



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00303 – 00.

Asunto: 1) Requiere parte ejecutante.

Armenia, 07 febrero 2022.

Conforme la constancia anterior, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante adelantó la notificación a la parte ejecutada, la cual la realizo bajo los postulados del código general del proceso; por lo que, sería del caso proceder a realizar conteo de términos; sin embargo se tiene que no fue aportada la correspondiente certificación o constancia emitida por la empresa de servicio postal, las cuales se requieren tanto para la citación personal como para la notificación por aviso.

Lo anterior, con el fin de tener certeza del día del recibido de la notificación y el cumplimiento de los postulados del 291 y 292 del CGP.

Conforme a lo expuesto, se requiere a la parte ejecutante para que allegue en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, las certificaciones correspondiente con el fin de continuar con el trámite del proceso. De no darle cumplimiento a lo solicitado dentro del término señalado se negará la notificación allegada.

2) En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 21-22) en relación con la remisión de los oficios ordenados el 02 de julio de 2021 (doc.10).

Resulta procedente acceder a lo solicitado, por cuanto se tiene que la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío efectuó la devolución de los oficios por haberse vencido el termino para realizarse el pago (doc. 19-20); por lo tanto, remítase nuevamente por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, los oficios número 803 y 804 del 12 de julio de 2021 (doc. 12-13), al cual se le adjuntará la providencia del 02 de julio 2021 (doc. 10), al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante y a la entidad, esto es:

abogado3@zuluagamaese.com

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 08 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Código de verificación: **bd2d3b1984d88d3d7e5b6d4b82947e9bc3aae1a6cd42d5cb1693ce3c55f3f8f9**

Documento generado en 07/02/2022 10:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>